

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA VERIFICACION DE EXPEDIENTE

#### INTERIOR Y POLICÍA

17 DIC 2020

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

## Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores: Fernando Nolberto Gómez, Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, Jesús Vásquez Martínez, Ministro de Interior y Policía; Dhimas Contreras Marte, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; Noé Vásquez, Director Financiero; Luis Pimentel, Director de Planificación y Desarrollo; y, Francisca Solano, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el nivel 13 del Edifico de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Contratar un asesor jurídico para el Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP).

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012; Comprobado el quórum el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el único punto de la agenda.

#### Punto único.

El Presidente del Comité, señor Fernando Nolberto Gómez, tomó la palabra e indicó que, convocó esta reunión con el objetivo de analizar con los miembros del comité, la necesidad de contratar un asesor con vasta experiencia jurídica, apto para servir de apoyo, guía y consejero del Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP), frente a la necesidad que tiene el Despacho del señor Ministro, de brindar apoyo en algunas de las unidades sustantivas del ministerio, tales como el Viceministerio de Control y Regulación de Armas y municiones, Viceministerio de Seguridad



VERIFICACION DE EXPEDIENTE

17 DIC 2020

### INTERIOR Y POLICÍA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

# Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Preventiva en los Sectores Vulnerables, Viceministerio de Seguridad Interior y Viceministerio de Seguridad Preventiva de Sectores Vulnerables.

A seguidas expresó que, en fecha veintinueve (29) de octubre de 2020, el Despacho realizó una solicitud de contratación de servicios de Asesoría Jurídica, entendiendo la necesidad del Ministerio de Interior y Policía (MIP), de consultar constantemente los procedimientos que llevan a cabo las dependencias indicadas anteriormente, para que los mismos se realicen en apego a las disposiciones de las leyes, reglamentos y normativas vigentes que le sean aplicables, así como también, desarrollar aquellas reglamentaciones derivadas de las leyes que otorgan la facultad al MIP de regular los temas relacionados con dichas áreas,

Como es de conocimiento de todos, el Ministerio de Interior y Policía (MIP) como órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana en el marco del respeto a los derechos ciudadanos enfrenta diario disyuntivas y obstáculos frente a una sociedad en constante avance, es por esto que, debido a la inquietud planteada por algunos de ustedes y en virtud de dicha necesidad, se ha realizado un proceso de investigación para determinar quién o quienes reúnen las condiciones idóneas, para ofrecer asesoría jurídica al Ministerio de Interior y Policía (MIP).

En ese sentido, el Presidente, procedió a indicar que, a raíz de la referida investigación, se determinó que la oficina Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L., sociedad legalmente constituida bajo el RNC: 1-30-43390-9, con domicilio social en la Avenida San Vicente de Paul #108, Plaza Caribbean Mall, 2do nivel, suite 209, Palmas de Alma Rosa, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, reúne las condiciones necesarias para proporcionar la asesoría requerida, en razón de que la misma posee un personal altamente calificado, con una trayectoria y experiencia, reconocida ampliamente a nivel nacional.

En ese orden, entregó a cada uno de los miembros del Comité la hoja de vida de los socios de la oficina Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L., pudiendo destacar que:

FN NVC

¥5



17 DIC 2020

### INTERIOR Y POLICÍA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

El señor Adolfo Salasier Sánchez Pérez, socio principal de la empresa, considerable experiencia en el área de Análisis del Crimen, Investigaciones contra el Lavado de Activos, Investigaciones de Delitos de Alta Tecnología, Investigaciones de Homicidios, Manejo de la Escena del Crimen, Técnicas de Entrevista, Desarrollo de Perfil Criminal Investigaciones utilizando al ADN y Tipos de Sangre, entre otros, graduado de Licenciatura en Derecho de la Universidad Central Dominicana de Estudios Profesionales; obtuvo el título de Magíster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal de la Universidad APEC; ha realizado estudios sobre Planeación de la Investigación, Análisis del Crimen, Derecho Procesal Civil, Gestión Estratégica de Unidad Policial, Investigación de Homicidio, Liderazgo Ejecutivo Policial, Derecho Migratorio Consular; y, se ha desempeñado como General de Policía Nacional (Retirado), Asesor Legal de la Dirección Jurídica de la Policía Nacional, Abogado Externo de la Compañía Avícola Pollo Cibao y Administrador de la oficina de Asesoría Legal e Investigaciones Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L.

Es importante destacar que, el señor Adolfo Salasier Sánchez Pérez ha recibido los siguientes reconocimientos por su ardua labor:

- 1. Carta de Encomio de fecha 12/04/2003 por haber apresado a los responsables de haberle dado muerte a la señora Gladys Margarita Tavares de Macarrulla;
- 2. Carta de Encomio de fecha 28/10/2010 por brillante labor en la captura de prófugos de la Justicia; Carta de Encomio de fecha 31/07/2009 por haber apresado a los responsables de haberle dado muerte al señor Julio Peña César Báez;
- 3. Carta de Encomio de fecha 01/12/2007 por haber apresado a los responsables de haberle dado muerte a la señora Eenroliza Moreno Mañana en el municipio de la Romana;
- 4. Carta de Encomio de fecha 09/09/2005 por haber apresado a los responsables de haberle dado muerte a la señora Yanet López Reyes;
- 5. Carta de Encomio de fecha 07/01/2003 por haber apresado a los responsables de haberle dado muerte al señor Guillermo Rodríguez.

NVC



17 DIC 2020

### INTERIOR Y POLICÍA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

# Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

El señor Rafael Emilio Vásquez Santana, tiene una considerable experiencia en el área, graduado de Licenciatura en Derecho de la Universidad Abierta para Adultos (UAPA); y, ha realizado diplomados en Derecho Laboral, Litigación Penal, Escena del Crimen; estudios sobre Reforma Constitucional, Policía y Comunidad de cara al 2000, Nuevo Código Penal, Reforma Nuevo Código Procesal Penal, Violencia Intrafamiliar, Entrenamiento para la actuación policial en la escena del accidente, Métodos Avanzados de Seguridad Ciudadana III, Ciudadanía e Inmigración, entre otros.

El señor Rafael Emilio Vásquez Santana ha sido reconocido por haber servido al Estado Dominicano por 25 años o más, con lealtad, honradez y eficiencia; así mismo ha recibido certificado a la excelencia por Fraternal Order of Police of New York State; y ha sido acreditado como miembro ilustre por el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

De igual forma ha fungido como Coordinador Adjunto de Recursos Humanos de la Dirección Regional de SFM, Policía Nacional; Asistente Director Central de Asuntos Legales, Policía Nacional; Asistente Director de Desarrollo Humano, Policía Nacional; Asistente Director Central Antinarcótico, Policía Nacional; Encargado de Procedimiento del Consejo Superior Policial, Policía Nacional; Encargado de Compañía; Policía Nacional; Abogado Penalista en Ejercicio en la oficina de Asesoría Legal e Investigaciones Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L., lo que demuestra su vasta experiencia en la administración pública, cualidad de elevada importancia al momento de implementar procedimientos y ejecutar acciones a partir de funciones específicas de cualquier Entidad Pública.

En tal sentido, habiendo los miembros del comité evaluado la hoja de vida de los principales socios de la firma oficina Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L., procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Acto seguido el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité tomó la palabra, externando que conforme a las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 del Ley Núm. 340-06 y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, la solicitud del Despacho, reúne las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

X.

4.5

WINIS FERIO DE INTERIOR Y POLICIA VERIFICACION DE EXPEDIENTE

### INTERIOR Y POLICÍA

17 DIC 2020

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

# Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

Además, subrayó el Asesor Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el informe pericial y verificar las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

#### Primera Resolución:

Aprueba el procedimiento de excepción para la contratación de la oficina Adolfo Salasier Sánchez Pérez, S.R.L., RNC: 1-30-43390-9, por un período de doce (12) meses a partir del primero (1ro) de noviembre del año 2020, para que brinde el servicios de Asesoría Jurídica del Despacho del Ministerio de Interior y Policía (MIP), por un monto de doscientos cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos dominicanos con 66/100 centavos

4.5

NVC

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA VERIFICACION DE EXPEDIENTE

17 DIC 2020

#### INTERIOR Y POLICÍA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

# Acta Núm. 0003-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP)

(RD\$205,416.66) a ser pagados mensualmente, de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12.

### Segunda Resolución:

**Ordena** a la División de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía (MIP), que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

### Tercera Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del MIP para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del MIP, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las doce horas meridiano (12:00 M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el señor Fernando Nolberto Gómez, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.

Fernando Nolberto Gómez

Viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y Presidente del Comité de Compras, en representación de la máxima autoridad

